

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: IMP. PAT. 2020-00460

NOTIFICADO POR ESTADO No.135 DEL 6 DE AGOSTO DE 2021.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD** que por conducto de apoderado judicial presenta el señor **JORGE LIBARDO POVEDA PINEDA** en contra de la señora **GLORIA INÉS TAVERA BAUTISTA** respecto de la señora **BLANCA BAUTISTA DE TAVERA (q.e.p.d.)**, madre del actor; en consecuencia, se DISPONE:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la demandada por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquesele personalmente éste proveído a la parte pasiva, observando lo dispuesto por los Arts. 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

RECONOCER personería para actuar en el presente asunto, como apoderado de la parte actora, al abogado AVELINO CALDERÓN RANGEL, en los términos y para los fines del poder conferido.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 6° del Art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados para que en el evento de cambiar de domicilio o residencia, se sirvan poner en conocimiento del Juzgado sus nuevas direcciones y correos electrónicos, para los fines procesales a los que hubiere lugar.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c60735b159d8d3eb47d5071f52e96994037917414a23f2eee7721f1eb1ce78ed
Documento generado en 05/08/2021 04:41:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>